

SEMINARIO DE EURORAI EN INNSBRUCK

3ª SESIÓN DE TRABAJO: ABUSO DE SUBVENCIONES

Ponencia de Pedro Antonio Mas Cladera, Síndico Mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares

Resumen

1.- SUBVENCION: CONCEPTO Y CARACTERES EN DERECHO ESPAÑOL

- disposición otorgada por un sujeto integrado en el Sector Público
- sin contraprestación directa
- destinada a un fin específico y determinado de utilidad pública o interés social
- principios:
 - a) publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación
 - b) eficacia en el cumplimiento de los objetivos
 - c) eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

2.- NORMATIVA GENERAL SOBRE SUBVENCIONES

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- R. D. 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
- Normativa propia de cada Comunidad Autónoma

3.- REACCION ANTE INCUMPLIMIENTO: ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PENAL

A.- ADMINISTRATIVA: EL REINTEGRO DE SUBVENCIONES

- a) · Caso de anulación del acto de concesión: por cualquier causa
 - b) · Acuerdo de reintegro: causas, efectos y procedimiento
- Acuerdo de reintegro:
- Causas:
- Obtención subvención falseando condiciones u ocultando datos
 - Determinados incumplimientos sobre el objeto de la subvención, las condiciones o la justificación de los fondos percibidos
 - Resistencia u obstrucción a actuaciones de comprobación y control.
- Efectos del reintegro: devolución de las cantidades percibidas y del interés de demora. Compatible con sanciones administrativas/penales

- Procedimiento de reintegro: procedimiento administrativo, previa audiencia del interesado. Contra su resolución, cabe recurso contencioso-administrativo.

B.- LA RESPONSABILIDAD CONTABLE

- Ante la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas (Estatal)
- La falta de justificación del destino de las subvenciones supone infracción determinante de responsabilidad contable
- Obligación de indemnizar los daños y perjuicios
- Es un procedimiento jurisdiccional especial, que no se inicia en el caso de que se haya llevado a cabo el reintegro, compatible con la responsabilidad penal.

C.- INFRACCIÓN PENAL: ARTÍCULO 308 CODIGO PENAL

- Supuestos:
- a) Obtención fraudulenta
 - b) Empleo desviado
 - más de 80.000 euros

- Pena:
- prisión de 1 a 4 años y multa del tanto al séxtuplo del importe
 - pérdida del derecho a obtener otras ayudas y beneficios o incentivos fiscales y de la Seguridad Social, por un período de 3 a 6 años

Exención responsabilidad:

- reintegro, más interés legal aumentado en dos puntos
- antes del inicio de de actuaciones de inspección o control o denuncia

Jurisprudencia: escasa aplicación práctica

4.- CASO PRÁCTICO DE UNA ENTIDAD PÚBLICA EN MALLORCA

- diligencias penales por subvenciones otorgadas a determinadas asociaciones por parte de un ente público durante varios ejercicios presupuestarios
- imputaciones: prevaricación, tráfico de influencias y fraude de subvenciones
- importe aproximado de las subvenciones: 1.200.000 euros
- la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares emitió informes
- el Juzgado sobreseyó las actuaciones (salvo para determinadas justificaciones de subvenciones), estando pendiente la decisión de la Audiencia Provincial.